



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 30 de marzo de 2021.

**EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EMITIÓ EL ACUERDO GENERAL NÚMERO 04/2021 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CONCERNIENTE A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR ESTA INSTITUCIÓN, ANTE LA CONTINGENCIA DE SALUD DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), DIRIGIDAS A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS, Y PUBLICO EN GENERAL.**

El Señor Magistrado Presidente y las Señoras Consejeras que integran el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2021, con el propósito de evitar, limitar y mitigar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), y ponderando en todo momento proteger el derecho a la salud de la sociedad, así como de las y los servidores públicos judiciales, **acordaron ampliar el periodo de suspensión de labores del 01 de abril al 02 de mayo de 2021, restableciéndose las actividades a partir del 03 de mayo de 2021, por lo que continúan suspendidos los términos y plazos procesales que no se hayan modificado.**

En tal virtud, las acciones preventivas adoptadas en los Acuerdos Generales números **03/2020, 04/2020, 05/2020, 06/2020, 07/2020, 08/2020, 09/2020, 11/2020, 12/2020, 13/2020, 14/2020, 15/2020, 17/2020, 18/2020, 19/2020, 01/2021, 02/2021 y 03/2021**, expedidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, publicados el 18 de marzo, 16 y 30 de abril, 29 de mayo, 12 y 29 de junio, 10 y 31 de julio, 14 y 28 de agosto, 15 y 30 de septiembre, 30 de octubre, 17 de noviembre, 30 de diciembre de dos mil veinte, 29 de enero, 22 y 25 de febrero del presente año, **siguen vigentes en su contenido, en todo aquello que no se opongan entre sí.** Mismos que podrán consultar en el Portal de Internet de la Pagina Oficial de este Poder Judicial del Estado de Chiapas, ([www.poderjudicialchiapas.gob.mx](http://www.poderjudicialchiapas.gob.mx)).

En ese tenor, **en lo relativo a la recepción de promociones en los Juzgados y Salas Regionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se actualizan las fechas acordes al presente periodo de ampliación de suspensión de labores, mismo que se dará a conocer a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura.**


Asimismo, **los Juzgados Especializados en Materia Laboral con residencia en Tuxtla Gutiérrez y Tapachula, a partir del 05 de abril de 2021, darán trámite a los asuntos de su competencia, únicamente en su etapa escrita; con excepción del procedimiento especial colectivo y del procedimiento de huelga, los cuales se tramitarán hasta el acuerdo de radicación y/o incompetencia del mismo. Reactivándose los plazos y términos en los asuntos antes mencionados, hasta las etapas señaladas previamente.**

De igual manera, se habilita al **Archivo Judicial**, atento a su normatividad aplicable, para efectos de que proceda a recibir, resguardar e inventariar la documentación que remitan las Salas Regionales, Juzgados, Áreas Administrativas y Delegaciones Regionales de Archivo, correspondientes al Poder Judicial del Estado. El cual se llevará a cabo de acuerdo al esquema de recepción, que se dará a conocer a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura.

Así también, tomando en consideración que en algunos casos los horarios establecidos para la recepción de documentos en las Oficinas de Partes Común del Poder Judicial del Estado, en el Acuerdo General número 11/2020, específicamente en el artículo 5, pudiera afectar en los asuntos que tienen términos fatales, dada las reformas que se han realizado en los diversos Acuerdos Generales que se han emitido por este Órgano Colegiado; motivo por el cual, para estar en armonización con los lineamientos establecidos, **se modifica el referido artículo, únicamente para esos efectos (asuntos que tienen términos fatales), ampliándose a partir del 05 de abril de 2021, el horario de recepción, de las 15:00 a las 24:00 horas.**

Finalmente, se les hace de conocimiento que si bien es cierto en el Calendario aprobado por el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura, para el Ejercicio 2021, se otorgan como días inhábiles del 29 de marzo al 02 de abril del presente año, sin embargo, dadas las circunstancias derivadas de la pandemia por el virus SARS-CoV2 (covid-19), **dicho periodo se modifica, quedando como días inhábiles por acuerdo de este Órgano Colegiado, los días 31 de marzo, 01 y 02 de abril del año que transcurre;** en consecuencia, durante esos días no correrán los términos procesales en materia Civil, Familiar, Mercantil y Administrativa, así también en el Centro Estatal de Justicia Alternativa y demás áreas administrativas del Consejo de la Judicatura, quedando guardias en los Juzgados Penales (Juzgados de Ejecución de Sentencias, Juzgados Especializados en Justicia para Adolescentes, Juzgados de Paz y Conciliación, Juzgados de Paz y Conciliación Indígena y Juzgados Municipales), Mixtos y de Control y Tribunales de Enjuiciamiento, para atender asuntos urgentes y de término Constitucional.

El Poder Judicial del Estado en corresponsabilidad con el Gobierno del Estado de Chiapas, las Autoridades Sanitarias Federal y Local, emite el presente comunicado con la finalidad de coadyuvar a mitigar la pandemia con motivo al virus SARS - CoV2 "Covid-19".

Atentamente  
  
 Mtra. Patricia Recinos Hernández  
 Secretaria Ejecutiva del Consejo  
 de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.  
**Consejo de la Judicatura  
 Chiapas**